



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Octubre de 1974.-

793/74

Expte. 1235/74

VISTO:

Lo actuado precedentemente respecto a Becas a otorgarse en Sede Regional de Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Becas de la Sede Regional propone la nómina de los alumnos que podrían ser becados;

Que en esa nómina el total de alumnos extranjeros excede el tope fijado en el Art. 44 del Reglamento de Becas en vigencia;

Que si bien es atendible la argumentación de que, por distintos factores incidentes, resulta aconsejable ampliar ese tope máximo de alumnos extranjeros, también lo es el que en oportunidad de discutirse el proyecto del Reglamento / de Becas no se hizo ninguna objeción a ese respecto;

Que resulta imperioso, por razones de tiempo, otorgar las becas de los alumnos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 57 de la Ley de Universidades N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Otorgar DOS (2) BECAS EXTRAORDINARIAS, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 1974, por los montos mensuales que en cada caso se indica, a los siguientes alumnos:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO	CARRERA
YANACON, Miguel Angel	L.E. 7.674.533	\$ 800.-	Cs. de la Educ.
TERRAZAS, Delmira N.	DNI. 10.787.351	" 650.-	Ing. Industrial

Artículo 2°: Otorgar NUEVE (9) BECAS DE PROSECUCION DE ESTUDIOS, desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 1974, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 450.-) mensuales a cada uno de los siguientes alumnos:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARRERA
BUSTOS, Ylanda del Valle	DNI. 10.787.458	Ingeniería Industrial
RIVERO, Beatriz Norma	DNI. 11.414.388	" "
TRIGO MANCILLA, Sonia V.	C.I. 202.856	Antropología Social
JUAREZ, Martha Olga	DNI. 11.414.586	" "
MURILLO CASTILLO, Cira	C.I. 1.771.224	" "
TRIGO MANCILLA, Elina E.	C.I. 202.855	" "
FUENTES, José Antonio	L.E. 6.216.179	" "
ROMERO, Lilia Rina	L.C. 3.809.451	" "
AVILA, Carmela del Rosario	Pasap. 13.372	" "

Proceder

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

793/74

Expte. 1235/74

Artículo 3º: Otorgar QUINCE (15) BECAS DE INICIACION DE ESTUDIOS, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1974, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240.-) mensuales a cada uno de los siguientes alumnos:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARRERA
SUBELZA, Lidia Antonia	DNI. 10.167.950	Prof. en Educ. Rural
PACHECO, Abelardo José A.	L.E. 7.263.573	Perforador Universit.
SEDAN, Agueda Elisa	L.C. 6.522.208	" "
GUERRA, Norma Mercedes	L.C. 4.956.104	" "
SELLIS MERCADO, Elena Wilma	C.I. 1.648.444	" "
KONG FAT, Hugo Carlos	L.E. 8.554.484	Ingeniería Industrial
BARBA, Silvia América	DNI. 10.440.188	" "
DIAZ, Beatriz del Carmen	C.I. 226.431	" "
BISCARRA, Juana Irma	DNI. 11.218.936	Antropología Social
GOMEZ, Lucía Esther		" "
ORTIZ COCA, Lucía	C.I. 1.631.205	Enfermería
ALEMAN SORAIDE, Flavia D.	C.I. 1.648.480	"
SELLIS MERCADO, Blanca Yomar	C.I. 1.648.445	"
YEPEK de SEGOVIA, Ana M.	L.C. 8.784.093	"
CARRIZO, José Pedro	L.E. 7.261.919	Cs. de la Educación

Artículo 4º: Dejar establecido y comunicar a la Sede Regional de Tartagal / que, por esta única vez, se considerará un listado que, como el que antecede, escape al REGLAMENTO DE BECAS vigente, cuyas reformas deberán ser propuestas por la vía y la oportunidad que correspondiere.

Artículo 5º: Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida 31) 3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del presupuesto vigente.

Artículo 6º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

HAQ/mab.

Cent. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretaría Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORLÍN
RECTOR